



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01 -2012-MDCH

Characato, 17 de Enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Enero del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe N° 001-2012-MDCHAG/-ADM de la Gerencia de Administración y Rentas, el Informe N° 04-2012-R-MDCH del Área de Rentas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, de conformidad con el art. 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el D.S.N° 135-99-EF, la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley, excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren; asimismo, el art. 36 de esta norma legal establece que se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general, de la manera que establezca el Poder Ejecutivo.

Que, de conformidad con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, mediante Informe N° 04-2012-R-MDCH, el Área de Rentas, informa que al culminar la Amnistía Tributaria hasta el 31 de diciembre del 2011, la población viene presentándose para cumplir con sus obligaciones tributarias, la cual a la fecha se encuentra sujeta a las multas e intereses que para el contribuyente son imposibles de pagar, solicitando una amnistía tributaria; que de acuerdo al Plan de Modernización Municipal se modifican y establecen nuevas metas de recaudación respecto al primer y segundo semestre por lo que esta área solicita se apruebe una amnistía tributaria exonerando el 100% de multas e intereses respecto de las obligaciones tributarias de los años anteriores hasta el 31 de mayo del presente año.





000110

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209



Que, mediante Informe N° 001-2012-MDCH-GA/ADM de fecha de recepción 16 de enero del 2012, la Gerencia de Administración y Rentas solicita la aprobación de la Amnistía Tributaria (exoneración de multas e intereses) para pagos tributarios de los años anteriores.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Enero del 2012 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta se ha emitido la siguiente:



ORDENANZA DE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS

ARTÍCULO PRIMERO: CONDONAR con carácter general el cien por ciento de interés moratorios y las sanciones tributarias para contribuyentes que cumplan con regularizar la presentación de declaraciones juradas y pagar la deuda tributaria pendiente de pago del impuesto predial correspondiente a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER hasta el 31 de marzo del 2011 el plazo de presentación de la Declaración Jurada y el pago de Impuesto Predial correspondiente al año 2011, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 14° y 15° de la Ley de Tributación Municipal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la actualización de los valores del impuesto predial y su emisión mecanizada de los años 2006 al 2011.

ARTICULO SEGUNDO: La deuda del impuesto predial resultante como producto de regularización podrá ser fraccionada cuando supere de Trescientos Nuevos Soles (300.00), debiendo el contribuyente pagar el equivalente a 30% la cuota inicial y el saldo en cuotas mensuales hasta el 31 de Diciembre del 2012 con intereses de fraccionamiento de 0.96% previa presentación de una solicitud.

ARTICULO TERCERO: La vigencia de la presente ordenanza regirá a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de marzo del año 2012.

ARTICULO CUARTO: FACULTESE a Gerencia Municipal, realizar los gastos en bienes y servicios que demande la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Dr. Angel Linares Portilla
Dr. Angel Linares Portilla
ALCALDE





JUZGADO DE PAZ
CHARACATO
AREQUIPA

CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CERTIFICA:

Que la Ordenanza N° 01-2012-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 17 de Enero del 2012, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal DE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS establecida mediante Ordenanza Municipal N° 01-2012 encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual esta a la vista y acceso del Público en General a partir del día martes 24 de enero del 2012.

Arequipa, 24 de enero del 2012.




Deivy E. Herrera Torres
JUEZ DE PAZ
CHARACATO